

RESOLUCIÓN 0-4381 DE 2008

(julio 15)

Diario Oficial No. 47.058 de 22 de julio de 2008

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se delega una función administrativa.

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el parágrafo del artículo [13](#) de la Ley 938 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo [13](#) de la Ley 938 de 2004, establece que el Fiscal General de la Nación puede “... delegar la facultad de expedir los actos administrativos relacionados con la aceptación de renunciaciones; la vacancia por abandono del cargo; el retiro por pensión de jubilación o invalidez absoluta, muerte o retiro forzoso motivado por la edad. Así mismo podrá delegar el trámite de las situaciones administrativas, los movimientos de personal y la ejecución de las sanciones disciplinarias impuestas a servidores de la Fiscalía por autoridad competente”.

Que el artículo [24](#) ibídem, señala las funciones del Secretario General, determinando en el numeral 15: “Las demás funciones que le sean asignadas por el Fiscal General y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia”.

Que se hace necesario revisar y precisar las competencias en lo relacionado con las comisiones de estudio, especial y de servicio en el exterior, y con la licencia especial no remunerada.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en el Secretario General la facultad de conceder las comisiones de estudio, especial y de servicio en el exterior, así como las licencias especiales no remuneradas de los servidores de la Fiscalía General de la Nación, con excepción del Fiscal General de la Nación, del Vicefiscal General de la Nación y del Secretario General.



ARTÍCULO 2o. La comisión de servicio en el exterior no genera vacancia temporal del cargo, por lo tanto se podrán asignar las funciones del cargo a otro servidor. Para su determinación será competente el servidor delegado para tal efecto.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución 0-[0236](#) de enero 14 de 2005 y las demás que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de julio de 2008.

El Fiscal General de la Nación,

MARIO GERMÁN IGUARÁN ARANA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

